

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
34.- JBR

SEC10S1VQ

INT10D001

08-06-16 07:50

Asunto

Interesado

APROBAR EXPTE. AMPLIACION DE
CREDITO 1.2016

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, el día 6 de junio de 2016, dictó ante mi la siguiente **RESOLUCION.-** (838/2016)

Visto el expediente de modificaciones de créditos número 1/2016 por ampliaciones de crédito en el vigente Presupuesto Municipal y

Considerando que el mismo cumple todos los requisitos exigidos por los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 14 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio económico, cuya última modificación fue aprobada inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2.015 y aprobada definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 8 de fecha 14 de enero de 2.016, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

HE RESUELTO

Aprobar el expediente de ampliación de crédito en la siguiente forma:

A) MODIFICACION POR AMPLIACIÓN DE CREDITO

<u>Aplicación</u>	<u>Crédito Inicial</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
3340.226.09	17.000,00 E.	4.233,00 E.	21.233,00 Euros

B) FINANCIACION

<u>Concepto</u>	<u>Previsión Inicial</u>	<u>Derechos Rec.</u>	<u>Mayores Der. Rec.</u>
344.00	10.000,00 E.	14.233,00 E.	4.233,00 Euros

Las ampliaciones de créditos propuestas son de igual cuantía que los mayores derechos reconocidos sobre los previstos presupuestariamente, por lo que no se produce déficit ni superávit alguno por esta causa.

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribese en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a ocho de junio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-


Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

